

Electricidad Estática en el Trabajo: ¿Cumples con la NOM-022-STPS-2015?

La **electricidad estática en los centros de trabajo** representa un riesgo significativo, especialmente en industrias donde se manejan sustancias inflamables o explosivas.

La **NOM-022-STPS-2015** establece las **condiciones de seguridad necesarias** para minimizar estos riesgos y garantizar un ambiente de trabajo seguro. Si tu empresa está sujeta a esta normativa, es fundamental que cumplas con sus requisitos para evitar sanciones y, más importante aún, proteger a tus trabajadores.

A continuación, te explicamos los aspectos clave que serán revisados en una inspección ordinaria o extraordinaria por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

NOM-022-STPS-2015 ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE: TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD

1. **Medición y registro de los valores de resistencia de la red de puesta a tierra y comprobar la continuidad en los puntos de conexión a tierra**, al menos cada doce meses o cuando en el inmueble se realizan modificaciones que afectan las condiciones de operación del sistema de puesta a tierra o del sistema de pararrayos.

Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracciones VII, XXI y XXII, 17, fracción X, 29, fracciones IV y VII, 105, 106 y 107, segundo párrafo, del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.3, 5.6, 5.7, 7.2, inciso c), 7.3, incisos a), b) y c), y Capítulo 9, de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2016.

2. **Documento que acredita que informa a todos los trabajadores, los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene y, en su caso, los contratistas, proveedores y visitantes** sobre los riesgos que representa la electricidad estática y la manera de evitarlos.

Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracciones VII, XI, XIII, XXI y XXII, 17, fracción X y 29, fracción V, del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.4 y 5.7, de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS- 2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2016.

3. **Constancias de competencias o habilidades laborales de los trabajadores involucrados en actividades en las que se genere o acumule electricidad estática**, en la instalación, revisión de sistemas de puesta a tierra y/o sistemas de pararrayos.

Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracciones VII, XII XXI y XXII, 17, fracción X y 29, fracción VI, del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.5, 5.7 y Capítulo 10, de la Norma Oficial Mexicana NOM-022- STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2016.

4. En función de los tipos de proceso e instalaciones del centro de trabajo, **contar con sistemas de puesta a tierra o dispositivos o equipos para controlar la electricidad estática.**

Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracciones VII, XXI y XXII, 17, fracción X y 29, fracciones I y II, del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.1, 5.7 y 7.2, inciso a), de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2016.

5. En los centros de trabajo clasificado en grado de riesgo de incendio alto, **contar con pararrayos como sistemas de protección para descargas eléctricas atmosféricas**, en el edificio, local o zona de riesgo en la que se manejan las sustancias inflamables o explosivas.

Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512- D de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracciones VII, XXI y XXII, 17, fracción X y 29, fracción 111, del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.2, 5.7, 8.1 y 8.3, de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS- 2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2016.

Nuestro Enfoque y Experiencia

La información que te proporcionamos está basada en nuestra experiencia asesorando a múltiples empresas y centros de trabajo. Sabemos que cada inspección puede variar dependiendo de las circunstancias, pero hemos observado que estas son las solicitudes más frecuentes que las autoridades realizan durante las inspecciones.

Nuestra intención es ayudarte a estar preparado, anticipando posibles requerimientos y

garantizando que tu centro de trabajo cumpla con las normativas aplicables.

Este esfuerzo refleja nuestro compromiso por apoyar a las empresas a prevenir contratiempos y fomentar una cultura de seguridad laboral responsable.